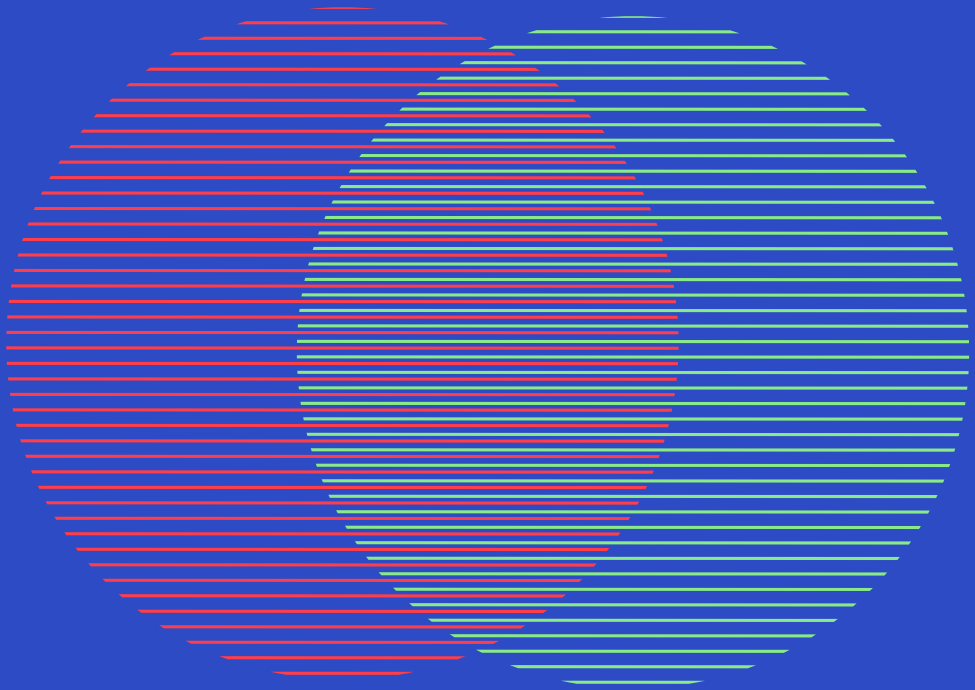

Bases Concurso Público

PARTICIPACIÓN EN MICSUR PARAGUAY 2026

Departamento de Desarrollo
de Economías Creativas

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

plataforma de economía creativa

MICSUR
PARAGUAY | 2026

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

La participación de Chile en MICSUR Paraguay 2026 forma parte de las acciones impulsadas por el Departamento de Desarrollo de las Economías Creativas, orientadas a fortalecer la internacionalización, circulación, comercialización y vinculación de los sectores culturales y creativos nacionales.

El Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) es una plataforma regional de integración, cooperación e intercambio cultural y comercial entre los países de Sudamérica, vinculada al marco de MERCOSUR Cultural. Su propósito es promover la circulación de bienes y servicios culturales, generar oportunidades de negocios, fortalecer redes profesionales y contribuir a la internacionalización de agentes, organizaciones, empresas y emprendimientos creativos de la región.

La edición 2026 de MICSUR se realizará en Asunción, Paraguay, entre el 19 y el 22 de noviembre de 2026, y contempla ruedas de negocios, reuniones profesionales, instancias de formación, vinculación, intercambio y otras actividades orientadas al fortalecimiento de los ecosistemas culturales y creativos.

Para esta edición, la participación chilena estará concentrada principalmente en ruedas de negocios y actividades de vinculación profesional, con el objeto de facilitar encuentros entre agentes nacionales y contrapartes internacionales, promover oportunidades de comercialización, circulación, programación, distribución, coproducción y colaboración, y fortalecer la presencia de la oferta cultural y creativa chilena en el ámbito regional.

La delegación nacional estará integrada por agentes de los sectores Artes Escénicas, Editorial/Libro, Música, Audiovisual, Artesanía, Artes de la Visualidad, Diseño y Diseño de Moda, con tres cupos por sector.

La participación de las personas seleccionadas considera una estadía de 5 días y 5 noches, con salida desde Chile el 18 de noviembre de 2026 y regreso desde Paraguay el 23 de noviembre de 2026, de acuerdo con el itinerario que defina la organización.

La participación contempla la provisión de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados y coordinación logística, de acuerdo con las condiciones establecidas para la delegación chilena. No existirá transferencia directa de recursos para producción de proyectos, creación, difusión, montaje, traslado de obras, equipamiento u otros gastos distintos de aquellos expresamente contemplados para la participación en MICSUR.

Las personas seleccionadas deberán participar en las coordinaciones previas que convoque el Departamento de Desarrollo de las Economías Creativas y cumplir oportunamente con los requisitos administrativos, documentales, migratorios y logísticos necesarios para su participación.

1. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar a 24 agentes culturales chilenos, personas naturales o jurídicas, para integrar la delegación nacional que participará en las ruedas de negocios y demás instancias de vinculación profesional de MICSUR Paraguay 2026, a realizarse en Asunción, Paraguay, entre el 19 y el 22 de noviembre de 2026.

2. Aspectos relevantes para la postulación

- La postulación debe realizarse en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, en el plazo señalado en el apartado "Cuándo postular".

- La participación presencial de las personas seleccionadas considera **salida desde Chile el 18 de noviembre de 2026 y regreso desde Paraguay el 23 de noviembre de 2026,** de acuerdo con el itinerario que definido la organización.

- En caso que el postulante sea una persona jurídica, deberá identificar, al momento de la postulación, a la persona natural que viajará a la instancia en su representación. La persona inscrita deberá formar parte de los procesos de toma de decisiones operacionales y programáticas de la persona jurídica. La participación de las personas inscritas de cada organización beneficiada se acreditará mediante nóminas de asistencia. Será responsabilidad de la persona jurídica seleccionada el velar por la participación efectiva de las personas designadas en la instancia.

- Se seleccionarán **24 agentes**, distribuidos en ocho sectores, con tres cupos por sector: Artes Escénicas, Editorial/Libro, Música, Audiovisual, Artesanía, Artes de la Visualidad, Diseño y Diseño de Moda. Cada postulación deberá corresponder a un solo sector.

- Las personas naturales seleccionadas o que asistan en representación de una persona jurídica, deberán contar con disponibilidad para participar presencialmente en MICSUR Paraguay 2026 y cumplir oportunamente con los requisitos administrativos, documentales y migratorios requeridos para el viaje.

- **No existirá firma de convenio ni transferencia de recursos con el seleccionado, sino que se beneficiará directamente con la participación en la respectiva actividad**. La participación contempla pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados y demás requerimientos logísticos definidos para la delegación chilena.

- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

3. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura, de la persona natural o de la persona jurídica postulante. También, las personas jurídicas deberán registrar a la persona natural que asistirá en su representación.

- Postulación.

- Selección.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a la presente convocatoria:

- **Personas Naturales:**

De nacionalidad chilena o extranjeros con residencia definitiva en Chile, que sean mayores de 18 años.

- **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades para las que se postula.**

Los postulantes deben pertenecer a alguno de los siguientes sectores y deben haber sido seleccionados en alguna de las siguientes convocatorias:

Sector	Tipo de convocatoria
Artes Escénicas	• Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2025, Modalidad de Agenda de internacionalización, formalizadas mediante Rex N° 790/2025 (primer llamado) y N° 1939/2025 (segundo llamado); • Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 1257/2026 (primer llamado) y N° 2257/2026 (segundo llamado); • Línea de Asistencia a Instancias Internacionales, Convocatoria 2025, formalizadas mediante Rex N° 1240/2025; • Línea de Asistencia a Instancias Internacionales, Convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 2285/2026.
Editorial / Libro	• Convocatoria Pública para Ferias de Trayectoria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 1502/2026, 1568, 2026, 2558/2026. • Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2026, formalizada mediante las Rex 122/2026.
Música	• Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para Asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2025, formalizada mediante Rex N° 3127/2024, N° 1109/2025, 2142/2025. • Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para Asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026, formalizada mediante Rex N° 941/2026 y 1168/2026.

Audiovisual	• Línea Distribución de Cine, Convocatoria 2026, Modalidad Apoyo a la Distribución de Cine Nacional, formalizada mediante Rex N° 3631/2025.
Artesanía	• La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2025 (Grupo Artesanía), formalizadas mediante Rex N° 370/2025, 1095/2025 (segundo periodo de postulación), 2614/2025 (tercer periodo de postulación); • La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026 (Grupo Artesanía), formalizadas mediante Rex N° 376/2026, 1256/2026 (segundo periodo de postulación) y 2349/2026 (tercer periodo de postulación). • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2025, formalizadas mediante Rex N° 460/2024, 538/2024, 382/2024, 552/2024, 1201/2024, 614/2024, 888/2024, 942/2024, 932/2024, 565/2024, 617/2024, 3621/2024, 450/2024, 551/2024, 383/2024 y 1398/2024. • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 3726/2025.
Artes de la Visualidad	• La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2025 (Grupo Artes de la Visualidad), formalizadas mediante Rex N° 370/2025, 1095/2025 (segundo periodo de postulación), 2614/2025 (tercer periodo de postulación); • La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026 (Grupo Artes de la Visualidad), formalizadas mediante Rex N° 376/2026, 1256/2026 (segundo periodo de postulación) y 2349/2026 (tercer periodo de postulación). • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2025, formalizadas mediante Rex N° 460/2024, 538/2024, 382/2024, 552/2024, 1201/2024, 614/2024, 888/2024, 942/2024, 932/2024, 565/2024, 617/2024, 3621/2024, 450/2024, 551/2024, 383/2024 y 1398/2024. • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 3726/2025.
Diseño	• La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2025 (Grupo Diseño y Diseño de Moda), formalizadas mediante Rex N° 370/2025, 1095/2025 (segundo periodo de postulación), 2614/2025 (tercer periodo de postulación); • La Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026 (Grupo Diseño y Diseño de Moda), formalizadas mediante Rex N° 376/2026, 1256/2026 (segundo periodo de postulación) y 2349/2026 (tercer periodo de postulación). • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2025, formalizadas mediante Rex N° 460/2024, 538/2024, 382/2024, 552/2024, 1201/2024, 614/2024, 888/2024, 942/2024, 932/2024, 565/2024, 617/2024, 3621/2024, 450/2024, 551/2024, 383/2024 y 1398/2024. • Línea Organización de Muestras, Ferias y Encuentros, convocatoria 2026, formalizadas mediante Rex N° 3726/2025.,
Diseño de moda	

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades) o ser parte de la postulación

a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Tampoco podrán postular o ser parte de la postulación los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y por las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como tampoco los integrantes de las mesas regionales de artesanía. Se deja expresa constancia que las personas contratadas a honorarios como evaluadores de convocatorias públicas tampoco podrán postular a convocatorias mientras esté vigente su contrato, independiente que presten sus servicios en una convocatoria distinta a la que postulen.
b) Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
c) Los Ministerios, órganos y servicios públicos (incluyendo la contraloría general de la república, el banco central, las fuerzas armadas y las fuerzas de orden y seguridad pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley). se exceptúan de esta restricción las municipalidades, los servicios locales de educación pública y establecimientos de educación superior estatales.

Al momento de presentar la postulación se deberá declarar en el FUP (Formulario Único de Postulación) que la postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, para garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo Nacional de Artes Escénicas y Consejo Nacional de Artesanía.

Se observará estrictamente el deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.796, respecto de alguna de las postulaciones.

3. Cómo postular

Sólo se podrá postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Para postular se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirse en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos se deberá requerir una clave en el sitio web indicado y se deberá completar todos los campos obligatorios;

2. Posteriormente se deberá seleccionar, dentro del llamado, el sector al que se postula.

3. Luego se deberá completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes;

4. Finalmente se deberá validar y enviar la postulación.

Después de completar los pasos anteriores, se podrá enviar la postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de la postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP se hayan completado y luego exigirá que se valide y consienta el envío.

Como responsable, se debe verificar que el envío que la postulación cumpla con lo requerido. La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente.

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, sin perjuicio de lo anterior, en caso de que sea necesario, se podrá realizar en otro horario o día. Todo lo anterior será informado oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl

4. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta hasta que se agoten los cupos disponibles, considerando un periodo máximo de 10 días corridos (de lunes a domingo) desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

La jefatura del Departamento de Desarrollo de Economías Creativas certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

5. Cupos disponibles

El presente llamado dispone de un máximo de **veinticuatro (24) cupos, con 3 cupos** disponibles para cada uno de los sectores según se indica a continuación:

Sector	Cupos
Artes Escénicas	3
Editorial/Libro	3
Música	3
Audiovisual	3
Artesanía	3
Artes de la Visualidad	3
Diseño	3
Diseño de Moda	3
Total	**24**

En caso de cumplirse el plazo de postulación y existan aún cupos disponibles en uno o más sectores, éstos podrán ser reasignados por la jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes a otros sectores que cuenten con postulaciones que cumplan los requisitos, con el fin de asegurar el uso de los cupos disponibles.

6. Antecedentes mínimos

Para postular se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- **Personas naturales:**
  Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados.

- **Personas Jurídicas:**
  Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio, otorgado por la autoridad competente. En dicho documento o en otro debe constar la fecha de la concesión de la Personalidad Jurídica. Para el caso de las Cooperativas se

deberá presentar, además de la copia del Certificado de vigencia, la copia de publicación del acta constitutiva en el Diario Oficial.

Si no se presenta dicha documentación el postulante no podrá ser seleccionado.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar sin comprimir, es decir, no se podrán adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo. Tampoco se podrán adjuntar los antecedentes señalados a través de links.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

Los archivos que no cumplan con los requisitos o formalidades se considerarán como no presentados.

III. SELECCIÓN

1. Proceso de selección

Las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos serán seleccionadas por Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Desarrollo de Economías Creativas, de acuerdo a la fecha y hora de su presentación y hasta completar los cupos disponibles por sector:

- Que como responsable sea una persona natural o jurídica que pueda postular de acuerdo con el sector y universo de agentes definido en estas bases.

- Que la persona responsable y la persona representante de la persona jurídica postulante no estén afectas a alguna situación de incompatibilidad.

- Que la postulación adjunte los antecedentes mínimos de postulación de acuerdo a lo dispuesto en estas bases.

- La persona responsable sólo podrá presentar una postulación y deberá hacerlo en un único sector. Si incumple, todas sus postulaciones serán no seleccionadas.

- Que la postulación haya sido presentada dentro del período de postulación.

- Que el FUP se haya acompañado y llenado completamente.

- Que la persona responsable y la persona representante de la persona jurídica, se encuentren inscritas en Perfil Cultura.

En caso que, en cumplimiento de lo anterior, se hayan agotado los cupos disponibles y existan postulaciones que cumplan con lo anterior, éstas pasarán a conformar una lista de espera, para el caso que se generen nuevos cupos, considerando la fecha y hora de su postulación.

2. Mecanismo de selección

La presente convocatoria cuenta con un máximo de 24 cupos, con **3 cupos** correspondientes por sector, los que se definirán de la siguiente manera:

- La selección de los cupos será por orden de envío de la respectiva postulación dentro de cada sector, considerando la fecha y hora de ingreso, siempre que la persona postulante cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

- En caso que un sector no complete sus tres cupos, éstos podrán ser reasignados a otro sector por la jefatura de la División de Fomento de las Culturas y las Artes, considerando la disponibilidad de postulaciones que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

3. Notificación de los seleccionados

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

4. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.